RESOLUCIÓN DECANATO No. 082/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "VENTSERV SRL" EN LOS LOTE 1 Y 2 DEL LLAMADO DE "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. -

Ciudad del Este, 20 de marzo de 2015.-

VISTO: El Informe de Evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que propone la adjudicación a la firma **"VentServ SRL"** en el Lote 1 y Lote 2 para el llamado de Publicidad y Propaganda en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, y. ----------

CONSIDERANDO: Que, la oferta presentada ha sido evaluada por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. ------

Por su parte el Comité de Evaluación ha emitido su informe en los siguientes términos: *"Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad* ***a la Resolución DNCP Nº 805/09, estando la convocante autorizada a acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley 2051/03****, recepción de sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa* ***VentServ SRL****, por los motivos expuestos que a continuación se señalan: ----------*

- ✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.*
- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.*
- ✓ *El precio ofertado fue evaluado y se encuentra dentro de las previsiones realizados por la Institución y por consiguiente proponemos Adjudicar a la firma* ***VentServ SRL*** *para la prestación de los servicios solicitados en el PBC en los* ***Lotes 1 y 2*** *por los montos que pasamos a detallar:*
  - ***Lote 1:*** *Monto total de* ***Gs. 19.330.000 (Guaraníes diecinueve millones trescientos treinta mil)***
  - ***Lote 2:*** *Monto total de* ***Gs. 3.855.000 (Guaraníes tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil).***

Que en atención al informe del Comité de Evaluación, se observa que la UOC ha cursado cinco invitaciones a posibles oferentes cumpliendo con ello con la exigencia legal de la Ley 2051/03 Art. 34 inc. c y la Resolución DNCP Nº 522/15. ----------

Ante dicha circunstancia este organismo cumpliendo con la directriz de contrataciones públicas, decide por tanto, proceder a la contratación directa sin contar con el mínimo de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, teniendo en cuenta que el servicio que se contrata responde a una necesidad urgente de la Institución de dar a conocer sus actividades por los medios de comunicación, circunstancia que me obliga como autoridad competente autorizar la adjudicación de la empresa **"VentServ SRL; Lote 1: Monto total de Gs.19.330.000 (Guaraníes diecinueve millones trescientos treinta mil); Lote 2: Monto total de Gs. 3.855.000 (Guaraníes tres millones ochocientos cincuenta y cinco**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3
TEL. (061) 501. 465/508.673
CIUDAD DEL ESTE – PARAGUAY

RESOLUCIÓN DECANATO No. 082/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "VENTSERV SRL" EN LOS LOTE 1 Y 2 DEL LLAMADO DE "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. -

mil), conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 34 inc c de la Ley 2051/03. ----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, por Contratación Directa a la firma **"VentServ SRL"** para los servicios requeridos en el **LOTE 1** por un monto total de **Gs. 19.330.000 (Guaraníes diecinueve millones trescientos treinta mil);** a ser ejecutado en el **rubro 260 FF10 Gs. 3.220.000 (Guaraníes tres millones doscientos veinte mil)** y en **FF 30 Gs. 16.110.000 (Guaraníes dieciséis millones ciento diez mil); y en el LOTE 2** por un monto total de **Gs. 3.855.000 (Guaraníes tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil),** a ser ejecutado en el **rubro 260 FF 30** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Servicio de Publicidad y Propaganda para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este. ----------

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.----------

ART. 5º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abog. Nelson Riveros V.
Decano